

1.-INTRODUCCIÓN

El programa de **Estudiantes Avanzando**, en su modalidad de **Seguros Contra Accidentes Escolares**, se ha concebido como un programa de ayuda en los gastos médicos que se generen de cualquier accidente en la escuela de estudiantes vallartenses, esto mediante el pago de un seguro de gastos médicos con la cobertura más amplia, especializada y adecuada para cualquier problema que se les presente a los estudiantes de Educación Básica.

Es necesario proteger a los estudiantes de las escuelas públicas a través de un seguro médico ya que muchas veces estas escuelas y algunos padres de familia, no cuentan con el recurso suficiente para la asistencia médica necesaria en caso de ocurrir un accidente a uno de los alumnos. A través de este programa se procura la protección de los alumnos de nivel de educación básica.

2.- JUSTIFICACIÓN

Puerto Vallarta es uno de los municipios más grandes del estado, de la misma forma cuenta con beneficios y carencias de esta posición, observándose índices preocupantes de deserción entre los alumnos de bajos recursos dentro del municipio y esto aunado a los accidentes escolares, que en muchos de los casos los padres no cuentan con ningún tipo de servicios médico y de la misma forma no pueden cubrirlos, la **Dirección de General de Desarrollo Social** busca implementar estrategias y acciones que ayuden a mitigar los índices de deserción en las escuelas de educación básica en el municipio.

3.- OBJETIVOS

A).-Objetivo General:

Mitigar el índice deserción en las escuelas de educación básica dentro del municipio debido a los accidentes que suceden dentro y en el transcurso del traslado hacia la escuela, y los gastos que pueden generarse en los padres de familia, sobre todo a los de escasos recursos.



escolar como fuera de él, sobre todo en el recorrido de la escuela a su casa y viceversa; considerando un lapso tiempo de 1 (una) hora de traslado ininterrumpido para ambos casos.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

- A. El Gobierno Municipal será el responsable de establecer la normatividad aplicable y en su caso establecer los criterios para brindar el apoyo a los estudiantes que así lo necesiten.
- B. El apoyo máximo aplicable en costo de **Gastos Médicos por estudiantes que sufran algún accidente será de \$40,000.00 sin excepción.** Después de ese monto el padre o la escuela tendrá que cubrir los gastos.
- C. El beneficiario deberá presentarse acompañado del padre o tutor el cual debe presentar una identificación oficial en el lugar donde se ofrecerá el servicio.
- D. La escuela debe presentar en forma escrita y digital a la dependencia responsable el padrón de beneficiarios actualizado, para la correcta operación del programa.
- E. La escuela debe contar con el documento necesario para hacer eficiente el proceso de la atención a cualquier niño accidentado, (carta de cobertura, copia de póliza, así como el formato para la atención medica del estudiante en cada accidente).
- F. La administración escolar será la responsable de entregar a los estudiantes su credencial de beneficiario, ya que en el caso de no presentarla no será beneficiado por el programa.
- G. La cobertura servirá para los alumnos, cuando sufren un accidente mientras desarrollan o se trasladen a sus actividades estudiantiles, durante y en el transcurso del horario del ciclo escolar ya sea turno matutino o vespertino.

5. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

- A. Estar inscritos en una escuela pública del municipio de Puerto Vallarta en nivel de educación básica.
- B. El alumno deberá contar con una identificación oficial de estudiante expedida por la institución a la que pertenece.



- D. El documento tendrá que ir firmado y sellado por el director o responsable de la escuela.

6. DEPENDENCIAS RESPONSABLES

A. La **Dirección General de Desarrollo Social** del municipio de Puerto Vallarta, será la dependencia responsable de la operación y seguimiento del programa.

B. **Instancias Ejecutoras:**

- **Dirección General de Desarrollo Social** y la compañía de seguros que contrate el municipio.
- **Contraloría Social de Puerto Vallarta.**

Responsabilidad:

Supervisa las reglas de operación del programa, el recurso económico y humano; así como también los gastos utilizados por la realización del programa. Así mismo, recibe y da seguimiento a las quejas y denuncias presentadas por los beneficiarios del programa.

- **Sub-Dirección de Educación Municipal:**

Responsabilidad:

Realizará el establecimiento de los padrones actualizados de cada plantel así como también convocar a reuniones para información del programa de seguros escolares, también enviara información por medio de e-mail , los acuerdos y cambios que se establezcan en cada reunión.

- **Jefatura de Proveeduría Municipal:**

Responsabilidad:

Se encargará por medio del Comité de Adquisiciones de la licitación para contratar la compañía de seguros que cubrirá los "Seguros Contra Accidentes Escolares".

- **Dirección de Comunicación Social:**

Responsabilidad:

La difusión del programa se realizará a través de convocatorias e invitaciones y se difundirá por medios locales las actividades que se generen en el programa.



los alumnos; también revisara la documentación establecida para cada dependencia, ya sea hospitales o escuelas, así como los estados de cuenta del alumno atendido en cada hospital y cierre de fin de mes.

- **Tesorería Municipal**

Responsabilidad:

Será la dependencia encargada del manejo de los recursos encaminados al programa por medio de las jefaturas de egresos e ingresos, así como mediante el sistema de adquisiciones de bienes y servicios del municipio.

7. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- A. Se emitirá convocatoria para la difusión del programa, como en la participación del procedimiento y el apoyo para seguir en acuerdos del programa de seguros escolares.
- B. Se afiliara al beneficiado a un Seguro de Accidentes Escolares gratuitamente, deberá estar inscrito en una Escuela Pública del Municipio de Puerto Vallarta en el nivel de Educación Básica.
- C. Se dará el Seguro de Accidentes Escolares durante todo el ciclo escolar, únicamente durante este periodo y no durante el periodo vacacional.
- D. Los tipos de cobertura se describirán en las presentes reglas, no generarán ningún costo de cumplimiento a los solicitantes, se podrán consultar en la coordinación del programa en la Jefatura de Programas Sociales del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y cuyo contenido se emitirá con estricto apego a las presentes reglas de operación.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES

A. Derechos y Obligaciones del Programa de Seguros Escolares:

- Apoyar en las actividades y lineamientos del programa.
- Otorgar los beneficios del programa de acuerdo a la calendarización establecida.



medicina preventiva y atención médica de primer nivel mediante un paquete de coberturas integrado de la siguiente manera:

- I. Recibir servicios de atención médica.
 - II. Accesos igualitarios a la atención.
 - III. Trato digno, respetuoso y atención de calidad.

 - IV. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, así como con la orientación que sea necesaria respecto a la atención de la salud del beneficiario y sobre riesgos y alternativas de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen.
 - V. Decidir libremente sobre su atención médica.
 - VI. Otorgar o no su consentimiento válidamente informado y a rechazar tratamientos o procedimientos.
 - VII. Ser tratado con confidencialidad.
 - VIII. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
 - IX. Recibir atención médica en urgencias.
 - X. Recibir información sobre la operación y funcionamiento de los establecimientos para el acceso y obtención de servicios de atención a la salud.
 - XI. Presentar quejas e inconformidades ante las diferentes instancias competentes por la falta o inadecuada prestación de servicios, así como recibir información acerca de los procedimientos, plazos y formas en que serán atendidas.
 - XII. **Cobertura por muerte accidental o Indemnización de Gastos funerarios hasta por \$ 90,000.00 pesos M/N, para asegurados menores de 12 años y para asegurados mayores de 12 años que todavía se encuentren estudiando en nivel de educación básica, cobertura total de los gastos funerarios por muerte accidental.**
 - XIII. Cobertura por pérdidas orgánicas escala "A".
 - XIV. Reembolso de Gastos Médicos.
- La Dirección General de Desarrollo Social será la única que podrá cancelar o retirar los apoyos de este programa.
 - Se retirará el apoyo a quien hagan mal uso de los recursos del programa.

B. Derechos de los beneficiarios.

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo y sin discriminación alguna.
- Acceder a la información del Programa.

para informar sobre la instrumentación del Programa.

- Ser atendido en hospitales de primer nivel del municipio como, por ejemplo: **CMQ Premier Hospital, San Javier, Medasist, Ameri-Med y Cornerstone.**

C. Obligaciones de los beneficiarios.

- Proporcionar los datos personales que el programa le solicite.
- Cumplir con la normatividad del programa.
- Acceder a la información del programa.
- Recibir los servicios del presente programa conforme a las Reglas de Operación.
- Participar en las reuniones convocadas por la Dirección de Desarrollo Social para informar sobre la instrumentación del programa.
- Involucrar a los padres de familia de los estudiantes beneficiados por los diferentes programas sociales, en las actividades que ayuden al mantenimiento y mejoramiento del plantel al que asistan, al igual que en la contribución en la educación del menor involucrado.

9. TRANSPARENCIA

- a. La ejecución del programa **“SEGUROS ESCOLARES”** estará publicada de acuerdo a los lineamientos vigentes y establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.
- b. Toda información relacionada con los componentes del programa serán publicados en línea en la página oficial del **GOBIERNO MUNICIPAL** y puestos a disposición al público en general.
- c. Toda persona o dependencia que pretenda conocer información relacionada al programa deberá realizar previa petición escrita presentada y autorizada por la autoridad correspondiente.

ATENTAMENTE



ING. CHRISTIAN OMAR SALCEDO GUERRERO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA 2012-2015

GOBIERNO EN
MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Mexquite No. 604
Col. Fracc. Los Portales
Tel. 01(322)2993777



ESCUELA: _____

CLAVE: _____

ASUNTO: Constancia de estudios

A QUIEN CORRESPONDA:

Quien suscribe, Director(a) de la Escuela _____

_____ ; con domicilio en la calle _____

_____, Col _____ HACE CONSTAR que el

alumno _____ que se

encuentra inscrito en _____ grado Turno _____ al ciclo de Educación Básica

durante el periodo de _____, se accidento:

ó En las instalaciones del Plantel Escolar, en horario escolar.

ó En el trayecto ininterrumpido de la casa a la escuela o de la escuela a la casa.

ó En actividad escolar dentro o fuera del plantel avalada por la dirección.

Hechos que a continuación describo:

Se extiende la presente a petición del interesado para los fines legales que convengan; en la ciudad de Puerto Vallarta, Jal. A los _____ días del mes de _____ 2015.

ATENTAMENTE

Director(a) del Plantel

Nombre, Firma y Sello del Plantel



www.puertovallarta.gob.mx
Calle Mexquite No. 604
Col. Fracc. Los Portales
Tel. 01(322)2993777